

EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COBAT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EN LOS LINEAMIENTOS DE CAFETERÍA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

## CONVOCA

A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA SER CONCESIONARIO DE **CAFETERÍA** DE ALGUNO DE NUESTROS 24 PLANTELES, BAJO LAS SIGUIENTES:

### BASES

**PRIMERA. - Inscripción:** Se realizarán del **04 al 08 de Agosto del 2025**, en la Dirección Administrativa de este Subsistema Educativo, ubicada en Calle Emiliano Zapata esquina 2 de abril sin número, Col. Emiliano Zapata, Panotla, Tlax. C.P. 90140.

**SEGUNDA. - Requisitos:** Los participantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1) Identificación oficial
- 2) Comprobante de Domicilio;
- 3) Acta de nacimiento;
- 4) Oficio, que contenga:
  - La clase de alimentos que se prepararán y expenderán. Esta se diseñara siguiendo las directrices del Manual para personas que preparan, distribuyen y venden alimentos en las escuelas; el Anexo Único del Acuerdo 30/09/24 DOF y en las Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana.
  - Lista de precios de cada uno de los productos que preparará y expenderá, mismo que deberá tener precio competitivo de mercado, salvo aquellos productos que lleven un proceso de preparación específico, (Propuesta Económica).

**5) Carta en la que se compromete a:**

- a) Apegarse a los Acuerdos, Lineamientos o Reglamentos que establezca el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, respecto del cuidado y la conservación del espacio destinado para la cafetería, preparación y venta de alimentos;
- b) Garantizar la calidad y nutrición que deberán ofrecer los alimentos nutritivos y de calidad, que formen parte del “plato del buen comer”, fomentando estilos de vida saludables en la alimentación de los estudiantes. Su operación se basará en las Guías Alimentarias, en el Manual para personas que preparan, distribuyen y venden alimentos en las escuelas y en los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional, lo anterior en cumplimiento al artículo 75, párrafo cuarto, de la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables a la materia.
- c) Restringir alimentos con altos contenidos de azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio, así como harinas industrializadas de trigo y maíz.
- d) Garantizar el uso de cofia y mandil y/o bata en la elaboración y venta de alimentos, además de comprometerse en el uso de prácticas de mejor manejo, tratamiento y preparación;
- e) Mantener en buenas condiciones el uso y servicio las instalaciones de gas, energía eléctrica, agua y las instalaciones en general de la Cafetería;
- f) En caso de ser beneficiario con la concesión concursada otorgará un depósito económico por concepto de garantía equivalente a un mes (tomando en consideración 20 días laborales), calculado en base al punto quinto párrafo segundo de esta convocatoria, la cual será entregada al cobat en el momento de firmar el contrato respectivo.

**6) Si fue concesionario del semestre anterior, deberá presentar “Constancia de PAGO DE CONCESIÓN”, y “CONSTANCIA DE CALIDAD”, mismo que será proporcionado por la Dirección Administrativa de Cobat, a petición de parte mediante oficio.**

Las propuestas deberán presentarse en físico en la Dirección Administrativa del Cobat.

**TERCERA.- De la selección:** Los criterios a evaluar, serán el cumplimiento de todos y cada uno de los documentos solicitados, así como la mejor propuesta alimentaria y económica, tomando en cuenta también que los alimentos que se vendan en cafeterías escolares, incluyan ingredientes del grupo del plato del buen comer, reduciendo aquellos con baja aportación nutritiva, siendo alimentos sanos, prácticos y económicos.

**CUARTA.- De los resultados:** Estos serán publicados en la página oficial del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, así como en cada uno de los 24 Planteles, el día **13 de agosto del 2025**.

A la persona que se le adjudique la concesión de cafetería deberá presentar la siguiente documentación:

**Persona física:**

- 1) Constancia de Situación Fiscal.
- 2) Aviso de Verificación de domicilio Fiscal por parte del Servicio de Administración Tributaria;
- 3) Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria;
- 4) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social;
- 5) Declaración de Impuestos federales correspondientes a la anual del ejercicio Fiscal inmediato anterior, provisionales del Ejercicio Fiscal Inmediato anterior y del ejercicio Fiscal en el que resultaron beneficiados los recursos públicos;
- 6) Declaración Informativa de las operaciones con terceros;
- 7) Registro patronal y de inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- 8) Aviso de movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- 9) Identificación oficial
- 10) Aviso de Funcionamiento (COFEPRIS)
- 11) Licencia de Funcionamiento (Ayuntamiento)

**Persona Moral:**

- 1) Constancia de Situación Fiscal.

- 2) Aviso de Verificación de domicilio Fiscal por parte del Servicio de Administración Tributaria;
- 3) Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria;
- 4) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social;
- 5) Constancia de Situación Fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores;
- 6) Declaración de Impuestos federales correspondientes a la anual del ejercicio Fiscal inmediato anterior, provisionales del Ejercicio Fiscal Inmediato anterior y del ejercicio Fiscal en el que resultaron beneficiados los recursos públicos;
- 7) Declaración Informativa de las operaciones con terceros;
- 8) Registro patronal y de inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- 9) Aviso de movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- 10) Cedula de identificación fiscal
- 11) Comprobante de Domicilio;
- 12) Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el registro público correspondiente;
- 13) Poderes notariales de los registros legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente) o especiales para suscribir contratos;
- 14) Aviso de Funcionamiento (COEPRIS);
- 15) Licencia de Funcionamiento (Ayuntamiento).

Los requisitos anteriores varían y aplican de acuerdo a la constancia de situación fiscal de cada persona o concesionario.

**QUINTO.- Formalización:** De concesiones de cafeterías mediante contratos que serán firmados el día **20 de agosto de 2025**.

Se tomará como referencia el 100% del número total de alumnos que existan en el Plantel del semestre correspondiente, para que con ello se haga el cálculo del monto que deberá pagar el concesionario.

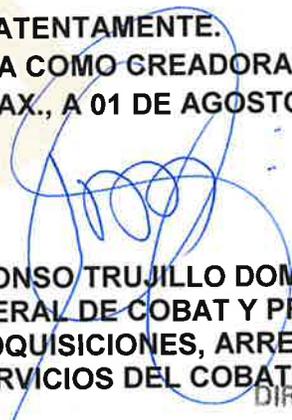
Se pagará un peso (\$1.00) diario por el número total de alumnos, el depósito será de manera **quincenal** entre el Concesionario y el Cobat por medio de depósito bancario a la cuenta del Colegio, así mismo éste comité realizará un reporte bimestral de la situación que guarda cada una de las cafeterías, en donde se determinará, en base a cumplimiento y resultados, seguir o no con la prestación de sus servicios.

**SEXO.- Disposiciones Generales:** Los datos personales recopilados serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I y VIII, 3 y 16 de la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SÉPTIMO.- Las controversias:** Que pudieran suscitarse durante la selección, así como los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán analizados y resueltos conforme a los Lineamientos de Cafetería o en su caso el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

ATENTAMENTE.

“POR LA CULTURA COMO CREADORA DE LA PAZ”  
TLAXCALA, TLAX., A 01 DE AGOSTO DE 2025



**DR. JOSÉ ALONSO TRUJILLO DOMÍNGUEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE COBAT Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL COBAT de Tlaxcala  
DIRECCIÓN GENERAL